



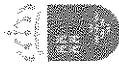
ANEXO II

RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

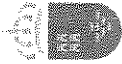
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
483686650H	AGULLÓ VICENTE, TERESA ESTHER	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Conforme al apartado sexto de la orden de convocatoria (orden de 27 de junio de 2011, BORM del 1 de julio), para la ordenación de las listas extraordinarias de interinos se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes.</p> <p>La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</p> <p>En el expediente que Vd. aportó junto con la solicitud y con la reclamación, no consta nota media del expediente académico calculada conforme al RD 1125/2003.</p> <p>Significar, además, que conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las actuaciones administrativas deben realizarse dentro del tiempo –plazos y términos- que para ellas se señalen. Esta regla obliga por igual a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos administrativos y a los interesados en los mismos que también tendrán que ceñirse a los plazos señalados en la tramitación de los procedimientos administrativos.</p>



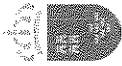
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
53086452Z	ALÉS TEJERO, ALFONSO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>El apartado cuarto de la orden de convocatoria establece que una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web el aspirante entregará el documento validado por la entidad bancaria de pago de la tasa junto con la documentación establecida en el apartado 4.5 de la orden de convocatoria. El plazo de presentación de la documentación era de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el plazo es el comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011.</p> <p>Asimismo, se indica en este apartado que solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.</p> <p>La documentación que Vd. aportó tiene registro de entrada en esta Comunidad Autónoma el día 18 de julio de 2011, fuera del plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es posible reconocerle el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.</p> <p>Conforme al apartado sexto de la orden de convocatoria (orden de 27 de junio de 2011, BORM del 1 de julio), para la ordenación de las listas extraordinarias de interinos se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</p> <p>En el expediente que Vd. ha aportado con la reclamación no consta que la nota media del expediente académico ha sido calculada conforme al RD 1125/2003, por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.</p>
31707695X	ARMARIO TORO, MARIA DEL MAR	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADEMICO	



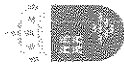
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
79107377G	BALLESTER FERRER, RAQUEL	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>El apartado cuarto de la orden de convocatoria establece que una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web el aspirante entregará el documento validado por la entidad bancaria de pago de la tasa junto con la documentación establecida en el apartado 4.5 de la orden de convocatoria. El plazo de presentación de la documentación era de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el plazo es el comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011.</p> <p>Asimismo, se indica en este apartado que solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.</p> <p>La documentación que Vd. aportó tiene registro de entrada en esta Comunidad Autónoma el día 18 de julio de 2011, fuera del plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es posible reconocerle el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.</p>
48457917E	BALLESTER ROSIQUE, MARÍA ÁNGELES	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>La aspirante no aporta certificación académica personal expedida por el órgano competente, sino una ficha informativa en la que se expresa que los datos ahí reflejados son meramente informativos, por ello no es posible consignarle la nota media ya que dicho documento carece de validez.</p>
49057528T	BELLIDO FERNÁNDEZ, SARA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>La aspirante no aporta certificación académica personal expedida por el órgano competente, sino una relación de asignaturas del expediente en la que se expresa que los datos ahí reflejados son meramente informativos, por ello no es posible consignarle la nota media ya que dicho documento carece de validez. Además, no figura la nota media calculada conforme al RD 1125/2003.</p>
23054861Y	BERNABÉ GONZÁLEZ, ALBERTO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>La lista provisional de seleccionados de los participantes en la especialidad de inglés del cuerpo de Maestros se publicó por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa el pasado 26 de septiembre de 2011. El plazo de reclamaciones fue desde el día 27 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2011. Fuera de este plazo no es posible subsanar el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.</p>



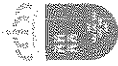
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
47337298D	BLASCO MACIAS, ESTHER	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</p>
45584816N	CANTÓN GARCÍA, OLGA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</p> <p>En su certificación académica no figura nota media de expediente académico calculada conforme al RD descrito anteriormente, sino la calificación numérica definitiva (5,36) para el acceso a la Universidad de Almería realizada en el curso 95-96.</p>
47096100N	CAÑETE MARTÍ, VANESSA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según el apartado cuarto punto 5, solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado aportada durante el plazo de presentación de instancias.</p> <p>Vd. no aportó en el plazo establecido la Certificación Académica, es por ello que no puede subsanar.</p>



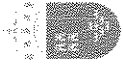
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
30971261J	CÁRCELES VÁZQUEZ, MANUELA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Conforme al apartado sexto de la orden de convocatoria (orden de 27 de junio de 2011, BORM del 1 de julio), para la ordenación de las listas extraordinarias de interinos se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes.</p> <p>La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</p> <p>En el expediente que Vd. aportó junto con la solicitud y con la reclamación no consta que la nota media del expediente académico ha sido calculada conforme al RD 1125/2003.</p>
48911192J	GARCÍA CARRASCO, BEGOÑA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>La aspirante no aporta certificación académica personal expedida por el órgano competente, sino una relación de asignaturas del expediente en la que se expresa que los datos ahí reflejados son meramente informativos, por ello no es posible consignarle la nota media ya que dicho documento carece de validez. Además, no figura la nota media calculada conforme al RD 1125/2003.</p>
45742528J	GÓMEZ CASTELLANO, CARMEN DOLORES	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</p>



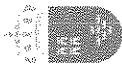
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
77717484R	GÓMEZ LÓPEZ, ROCÍO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). <u>En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</u></p>
71654413Y	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, OLGA CONCEPCIÓN	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). <u>En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</u></p>
75098517K	GONZÁLEZ VALERO, MARÍA TERESA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). <u>En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</u></p>



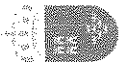
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
29165817T	GRINÓN GRESA, MARÍA DOLORES	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</p> <p>Asimismo, conforme al artículo 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.</p>
47084796R	IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, MARÍA REMEDIOS	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</p>
45586787M	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</p>



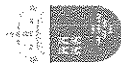
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
5384378D	LASHERAS BACELAR, BEGOÑA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Conforme al apartado sexto de la orden de convocatoria (orden de 27 de junio de 2011, BORM del 1 de julio), para la ordenación de las listas extraordinarias de interinos se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes.</p> <p>La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). <u>En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</u></p> <p>En el expediente que Vd. aportó junto con la solicitud y con la reclamación no consta que la nota media del expediente académico ha sido calculada conforme al RD 1125/2003.</p>
26232275Q	LEÓN GÓMEZ, LUCÍA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>El documento que aporta la aspirante carece de validez al no figurar la firma de la autoridad que certifica ni sello del órgano al que pertenece.</p>
14635623X	LEÓN LAGUNA, ÁNGELA MARÍA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: <u>La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5.000 puntos.</u></p>
53149985K	LOZANO ALCAÑIZ, PATRICIA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>La reclamación presentada está fuera de plazo. La Resolución de 23 de septiembre establece un plazo de reclamación de 5 días hábiles, dicho plazo terminó el 1 de octubre, dado que la reclamación fue presentada en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo el 31/10/11, la reclamación presentada está fuera de plazo. No obstante indicar que la certificación aportada no es conforme al Real Decreto 1125/2003, por tanto la puntuación 5 otorgada es correcta.</p>



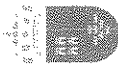
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
77342603C	LUQUE BUENO, VÍCTOR	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	La lista provisional de seleccionados de los participantes en la especialidad de inglés del cuerpo de Maestros se publicó por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa el pasado 26 de septiembre de 2011. El plazo de reclamaciones fue desde el día 27 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2011. Fuera de este plazo no es posible subsanar el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.
28957981S	MARTÍN LLANOS, ROSA MARÍA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.
44266538 W	MARTÍN RIUS, MARÍA INMACULADA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.
75114652X	MOZAS MORENO, JAVIER	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	El Expediente Académico aportado por Vd. no está calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
49020672J	PARRÓN VERDASCO, NEDEA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>El apartado cuarto de la orden de convocatoria establece que una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web el aspirante entregará el documento validado por la entidad bancaria de pago de la tasa junto con la documentación establecida en el apartado 4.5 de la orden de convocatoria. El plazo de presentación de la documentación era de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el plazo es el comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011.</p> <p>Asimismo, se indica en este apartado que solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.</p> <p>La documentación que Vd. aportó tiene registro de entrada en esta Comunidad Autónoma el día 15 de julio de 2011, fuera del plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es posible reconocerle el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.</p> <p>La reclamación presentada está fuera de plazo. La Resolución de 23 de septiembre establece un plazo de reclamación de 5 días hábiles, dicho plazo terminó el 1 de octubre, dado que la reclamación fue presentada en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo el 08/11/11, la reclamación presentada está fuera de plazo, por tanto la puntuación otorgada es correcta.</p>
26031292F	RAYA RAYA, ANTONIO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>Según establece la convocatoria en su apartado 6.1: La nota media del expediente académico, redondeado hasta la milésima, será la que figure en el expediente académico de la titulación universitaria alegada para participar en este procedimiento siempre que haya sido calculada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE del 18). En caso de que no conste expresamente la reseña legal citada, o bien no aparezca la nota media en la certificación académica, se considerará, a efectos de la ordenación en las listas de seleccionados, que el aspirante obtuvo una nota media de 5,000 puntos.</p> <p>En su certificación académica no figura nota media de expediente académico calculada conforme al RD descrito anteriormente, sino la calificación numérica definitiva (6.7) para el acceso a la Universidad de Almería realizada en el curso 96-97.</p>
23271896J	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
45748185N	ROLDAN MARTÍN, ANA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	La reclamación presentada está fuera de plazo. La Resolución de 23 de septiembre establece un plazo de reclamación de 5 días hábiles, dicho plazo terminó el 1 de octubre, dado que la reclamación fue presentada en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo el 08/11/11, la reclamación presentada está fuera de plazo, por tanto la puntuación otorgada es correcta
53142718E	SÁNCHEZ CABALLERO, MARÍA ANGELES	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	No es posible reconocer el mérito fuera del plazo de presentación de solicitudes, que estuvo comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011.
48668389K	SÁNCHEZ GARCÍA, LAURA	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	El apartado cuarto de la orden de convocatoria establece que una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web el aspirante entregará el documento validado por la entidad bancaria de pago de la tasa junto con la documentación establecida en el apartado 4.5 de la orden de convocatoria. El plazo de presentación de la documentación era de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el plazo es el comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011. Asimismo, se indica en este apartado que solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias. Vd. no presentó en el plazo establecido la certificación académica personal con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En la misma deberá constar la nota media calculada conforme al RD 1125/2003. Fuera de este plazo no es posible reconocerle el mérito que en este caso es la nota media del expediente académico.



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO RECLAMACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
23037410N	SAURA NICOLÁS, MARÍA DOLORES	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>El apartado cuarto de la orden de convocatoria establece que una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web el aspirante entregará el documento validado por la entidad bancaria de pago de la tasa junto con la documentación establecida en el apartado 4.5 de la orden de convocatoria. El plazo de presentación de la documentación era de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el plazo es el comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011.</p> <p>Asimismo, se indica en este apartado que solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.</p> <p>La documentación que Vd. aportó tiene registro de entrada en esta Comunidad Autónoma el día 14 de julio de 2011, fuera del plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es posible reconocerle el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.</p>
47085083N	VALERA MADRONA, CARLOS	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	<p>El apartado cuarto de la orden de convocatoria establece que una vez cumplimentada la solicitud a través de la Web el aspirante entregará el documento validado por la entidad bancaria de pago de la tasa junto con la documentación establecida en el apartado 4.5 de la orden de convocatoria. El plazo de presentación de la documentación era de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el plazo es el comprendido desde el día 2 al 11 de julio de 2011.</p> <p>Asimismo, se indica en este apartado que solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado durante el plazo de presentación de instancias.</p> <p>La documentación que Vd. aportó tiene registro de entrada en la oficina de correos y telégrafos de Albacete el día 30 de julio de 2011, fuera del plazo de presentación de solicitudes, por lo que no es posible reconocerle el mérito, que en este caso es la nota media del expediente académico.</p>